



RESOLUCION-CS-N° 057/96

*Ministerio de Cultura y Educación*  
*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 13 MAY 1996

Expte. N° 366/96 - Ref. 01/96.-

VISTO:

El Memorandum Interno N° 01/96 de Secretaría Administrativa de esta Universidad, de fecha 22/03/96, por el que, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 24.624 - Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 1996, y su reglamentación, sancionada mediante Decisión Administrativa N° 01/96, suspende transitoriamente todo trámite con afectación presupuestaria en el Inciso 1 - Gastos en Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo resulta totalmente improcedente.

Que la Ley N° 24.624, en ninguno de sus articulados, dispone la suspensión de tramites con afectación presupuestaria a Gastos en Personal en las Universidades Nacionales, por lo que se deben efectuar las consultas pertinentes acerca del alcance de su Artículo 18 y de la Decisión Administrativa N° 1/96.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que les son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en sesión extraordinaria del día 2/5/96)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Llamar la atención al Secretario Administrativo de esta Universidad, Cr. Rafael Segundo Estrada, por arrogarse atribuciones propias del Consejo Superior.

ARTICULO 2°.- Efectuar las consultas pertinentes acerca del alcance del Artículo 18 de la Ley N° 24.624 y de la Decisión Administrativa N° 1/96, dada la multiplicidad de interpretaciones que pueden realizarse.

///...



*Ministerio de Cultura y Educación*  
*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO SUPERIOR  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 366/96 - Ref. 01/96.-

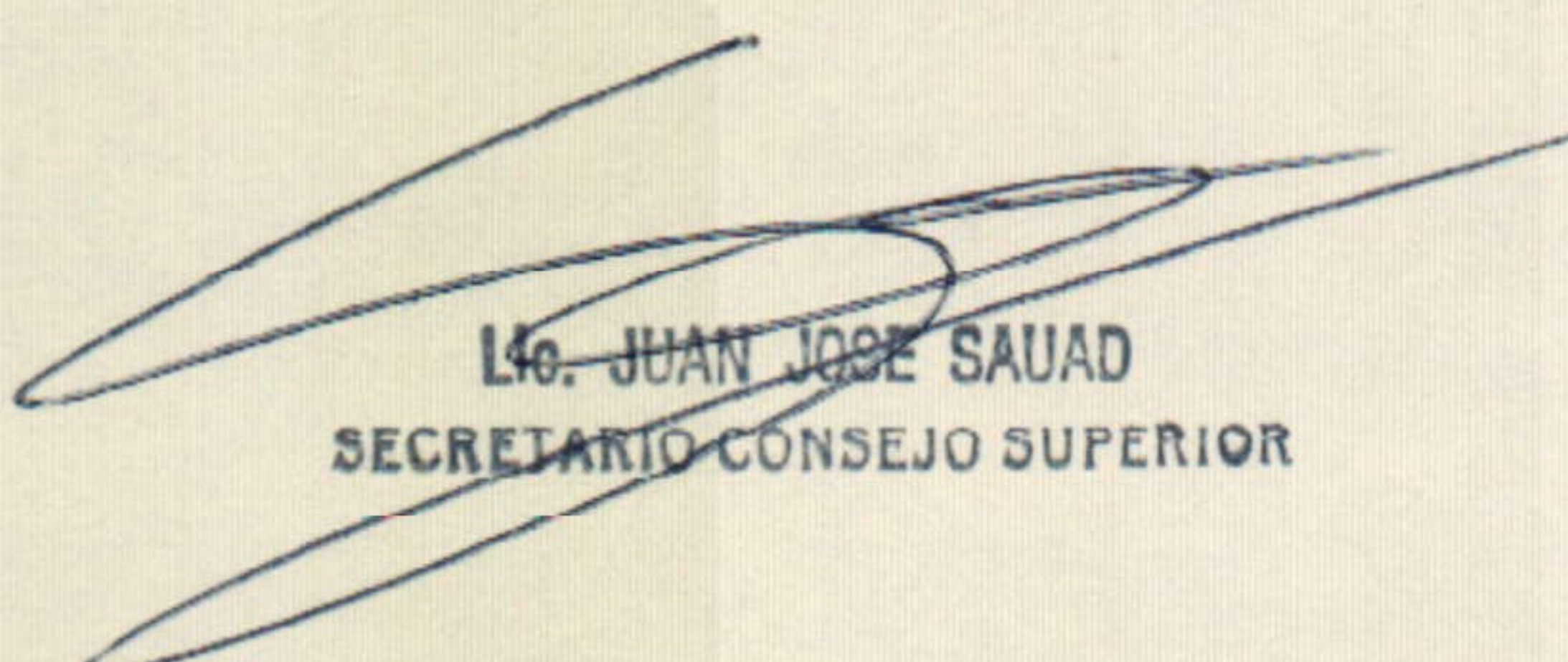
ARTICULO 3°.- Dejar sin efecto el Memorandum Interno N° 01/96 de Secretaría Administrativa, hasta tanto se realice la consulta planteada en el artículo anterior.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Consejo de Investigación, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Dirección General de Personal y Dirección General de Administración. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos.-

U.N.Sa.

JUAN HERIBERTO HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. NARCISO RAMON GALLO  
RECTOR

  
Lto. JUAN JOSE SAUAD  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION - CS - N° 057/96